Alcaldía de Valparaíso

ESTUDIOS PREVIOS

CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FIESTAS TRADICIONALES DEL BUEY Nro 44 DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO-ANTIOQUIA 2026.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 y demás normas concordantes, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar servicios, obra o labor.
Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir, de manera adecuada, las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia.

Que el Decreto 092 del 23 de enero de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

Que el artículo 5 de Decreto 092 del 23 de enero de 2017, expresa: "(…) Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro cumplir actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y asociación para desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y que a les asigna la Ley a los hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional (…)".

- Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:
- La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
- El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
- La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
- El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La

Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

1. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
2. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
3. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
4. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Igualmente, y acorde lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. *Acto administrativo de la justificación la contratación directa.* Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo es aplicable según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. *Convenios* o *contratos interadministrativos. La* modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015.

VEEDURÍAS CIUDADANAS: El Municipio de Valparaíso, Antioquia Convoca a todas las Veedurías Ciudadanas, legalmente establecidas para que ejerzan el CONTROL SOCIAL en las etapas precontractual, contractual y pos Contractual en el contrato a celebrarse haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en la Subdirección de Proyectos y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Articulo 1 de la Ley 850 de 2003 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 26 de mayo de 2015.

VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO DE VALPARAÍSO elaboró el Plan Anual de Adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia 2026; encontrándose incluido el presente objeto a contratar, publicado en la página del Sistema Electrónico para contratación pública SECOP II.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Valparaíso, con fundamento en los fines esenciales del estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el

artículo 209 de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial.

Además, se debe atender a los preceptos jurídicos contenidos en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. La siguiente descripción de la necesidad de la Administración Municipal de Valparaíso, pretende enmarcar este proceso de contratación, para materializar la eficiencia y transparencia en la contratación a través de una debida planeación, en aras de salvaguardar este último principio que rige y da orden a la contratación estatal.

Así mimo el artículo 209 de la Constitución Política prescribe que: "(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

Que el municipio de Valparaíso plantea el desarrollo las Tradicionales Fiestas del Buey, como un acto de carácter cultural que busca el fomento al arte y la cultura como valores sociales que impulsan el desarrollo del capital social del Municipio, a la vez que impulsan el comercio y la reactivación económica del sector comercial, siendo un referente regional con crecimiento local en el ámbito turístico, con un amplio reconocimiento en el desarrollo de actividades culturales y artísticas, que definen el municipio como atractivo tradicional que incentiva el desarrollo social.

Las tradicionales Fiestas del Buey nacieron en el año 1963, fueron creadas con el propósito de rendir un profundo homenaje al buey ya la mula como los grandes símbolos del trabajo rural, el esfuerzo y la constancia. Durante las épocas de la colonización y el auge cafetalero, estos animales fueron el motor fundamental de la economía, ya que eran los únicos capaces de conquistar la escarpada topografía de las montañas y transportar el café y otros productos agrícolas desde las veredas más apartadas hasta el casco urbano del municipio
Es de recordar que estas festividades, traen consigo el desfile principal, la plaza se llena de agrupaciones de música popular, parrandera y de orquestas que celebran la identidad del arriero, el "Entierro del Buey": Es el acto simbólico que cierra oficialmente las festividades el último día de celebración (usualmente el lunes festivo), despidiendo las fiestas hasta el año siguiente, la integración y Cultura abren espacios para el Festival de la Canción Andina, torneos deportivos, ferias de emprendimiento y el reconocimiento a la historia local (asociada a personajes históricos nacidos aquí como el general Rafael Uribe Uribe o el poeta Tartarín Moreira).

Las Fiestas del Buey representan un viaje a la memoria histórica del Suroeste antioqueño, recordando que el desarrollo y la pujanza de este "Emporio Cafetero y cacaotero" se construyeron sobre los pasos lentos pero firmes de los bueyes

Que mediante el Acuerdo 013 del 2014, el Concejo Municipal Institucionaliza las fiestas del Buey en el Municipio de Valparaíso como fiesta cultural, oficial y tradicional representativa de la cultura e idiosincrasia del Territorio, fundadas en mediante acuerdo Municipal del 16 de septiembre de 1963,

inicialmente planteadas como una celebración de regocijo orientada a la recolección de fondos para obras benéficas y que se convirtió con el pasar de los años en patrimonio cultural del Municipio, en los siguientes términos y fechas:

> *"(…)*
> *ACUERDA*
> *ARTICULO PRIMERO: Institucionalizar las "FIESTAS DEL BUEY" como fiesta cultural, oficial y tradicional del municipio de Valparaíso Antioquia.*
> *ARTICULO SEGUNDO: Escójase tres (3) días del mes de octubre de cada año, para brindar por medio de este festejo, un sentido homenaje a nuestra comunidad Valparaiseña."*

Que a través del Acuerdo 013 del 2014, el Concejo Municipal busca que las "Fiestas del Buey" sean institucionalizadas para que continúen como el espacio propicio para que propios y extraños sin distingos de razas, credos y cultura, disfruten de un momento de esparcimiento en unión de nuestras familias, además de contribuir para que los Valparaiseños que están fuera del Municipio regresen a su tierra.

Que el numeral 5 del artículo 6º de la Ley 1551 de 2012 manifiesta: "Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes". El fomento de la cultura será prioridad de los Municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1°, numeral 8 de la Ley 397 de 1997.

Que la apropiación Social del Patrimonio y Memoria hacen de Las fiestas un vehículo para que las nuevas generaciones reconozcan el valor de la colonización y el auge cafetalero, resignificando la figura del buey no solo como fuerza tractora del pasado, sino como un símbolo de la tenacidad y pujanza valparaiseña.

Teniendo como fortalecimiento del Tejido Social a través del Arte, en una intervención de la Corporación mediante los componentes artísticos y culturales (comparsas, actividades culturales, diferentes desfiles y logística de escenarios) garantiza canales de participación directa para la comunidad, transformando a los habitantes de espectadores pasivos a creadores de su propia identidad.

Es fundamental para nuestro municipio la dinamización de la Economía Cultural y Creativa, al estructurar una agenda artística robusta, el convenio impacta positivamente el sector turístico, hotelero y de emprendimientos locales (como la feria artesanal), posicionando a Valparaíso como un destino cultural de primer orden durante el mes de octubre en la región del suroeste antioqueño

Por lo tanto, la unión de esfuerzos entre la Administración Municipal y la Corporación a través de este convenio es una acción idónea y necesaria. Permite fusionar la capacidad técnica, logística y el talento humano de la organización con la institucionalidad pública, asegurando que las tradicionales Fiestas del Buey en su versión 44 mantengan su rigurosidad histórica, su calidad artística y su carácter de gratuidad e inclusión para toda la población.

La proyección social de una comunidad se evidencia a través de las diferentes manifestaciones artísticas, deportivas y culturales, pues son el reflejo de cómo ven e interpretan la realidad,

acomodando no sólo su visión; sino también la visión global de la cultura del municipio en la que se encuentran inmersos.

De ahí, que la promoción proactiva de las diferentes manifestaciones artísticas, culturales, a través de la fiesta tradicional, se convierte en estrategia de posicionamiento en un mundo cada vez más globalizado, donde las fronteras se desdibujan dando paso a una nueva realidad "cual estandarizada"; donde los modelos se reducen a unos pocos y donde la diversidad de las diferentes cosmogonías del mundo va perdiendo vigencia ante la voraz "falencia" de la globalización.

Por tanto, la participación proactiva de la comunidad cultural que hace parte de la celebración de las fiestas Tradicionales del Buey, apostándole al arte promoviendo la identidad cultural en torno a la exaltación de los valores sociales como apoyo a las tradiciones, el turismo y la cultura, elementos que ayudaran no solo a reiterar la idiosincrasia y nuestras raíces-, sino promoviendo y fomentando el factor de reactivación económica, máxime que con la alegría y creatividad de todos los participantes se convierte en una actividad que une toda una serie de factores reivindicando ante las nuevas generaciones el orgullo de ser parte de Valparaíso, elemento que sirve de atractivo para atraer el turista Antioqueño y Caldense.

Nuestro instrumento principal para resarcir estos propósitos de promoción cultural son los espacios de integración cultural, deportiva y artística llegando a los sectores más vulnerables del municipio y a lo cual presentamos esta propuesta celebración, organización y desarrollo de las actividades planteadas como factores del fortalecimiento de valores culturales, artísticos, económicos entre muchos otros beneficios para el entorno socio cultural.

Por lo anterior, el municipio actuando dentro del marco del plan de Desarrollo municipal 2024-2027, **"El futuro es Nuestro"** se plantea como objetivos a través de la celebración de estas dos festividades, el promover a través del deporte, la recreación, la música, la danza el entendimiento, la tolerancia y la pluralidad como elementos integradores de paz y reconciliación para las nuevas generaciones, impulsando por medio de las artes y el deporte la conservación de las manifestaciones culturales y deportivas como una alternativa de inversión social que contribuya a elevar los índices de calidad de vida, en la medida que sea un espacio para la construcción de proyectos ciudadanos, de civilidad y de equidad social e integración familiar.

Así mismo, la realización de actividades artísticas, musicales, recreativas y culturales en el área urbana y sectores seleccionados del municipio Valparaíso, con la estrategia "El Futuro es Nuestro", generando espacios de integración entre las familias, rescatando las tradiciones culturales, turísticas, deportivas y artísticas; incentivar la creación y sostenibilidad de grupos de emprendimientos en el municipio, en torno sostenibilidad y reactivación económica, aunado al objetivo de promover la diversidad y la representatividad de los diferentes géneros y tendencias de las artes, tomando culturales y deportivas para la conservación del patrimonio artístico, de la importancia del turismo y lo cultural.

En este sentido para la administración municipal es fundamental seguir fortaleciendo los procesos culturales, recreativos turísticos, como paso al desarrollo social y económico a través de estrategias de promoción artística y cultural que fomenten cada vez más el turismo municipal y beneficien todos

los sectores poblacionales, a los cuales se vinculan toda la familia y que además aportan al crecimiento no solo económico, sino personal de cada uno los participantes.

Que, atendiendo a lo anterior, el Municipio considera procedente contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad y experiencia en el desarrollo de eventos culturales con el propósito de motivar y brindar apoyo logístico para el sector cultural de la comunidad Valparaíso a través del *CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FIESTAS TRADICIONALES DEL BUEY Nro44 DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO-ANTIOQUIA 2026.*

Que el objeto del Convenio es "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FIESTAS TRADICIONALES DEL BUEY Nro44 DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO-ANTIOQUIA 2026*".

Que, en consecuencia, se determina que el convenio se efectuará mediante la modalidad de contratación directa por tratarse de un convenio de asociación con una ESAL.

Que el presupuesto oficial de la presente contratación es de: ***NOVECIENTOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESO M/l (TOTAL) ($903.164.557)*** *discriminados****:***

APORTE MUNICIPIO: SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/L ($632.215.190).

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: DOSCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($270.949.367).

FUNDAMENTO NORMATIVO CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 y demás normas concordantes, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar servicios, obra o labor.

Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir, de manera adecuada, las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia.

La Constitución Política prevé, en el artículo 2°, como fines del Estado: "(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes en

ella consagrados; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (…)".

Así mimo el artículo 209 de la Constitución Política prescribe que: "(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

Que el Decreto 092 del 23 de enero de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

Que el artículo 5 de Decreto 092 del 23 de enero de 2017, expresa: "(…) Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro cumplir actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y asociación para desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y que a les asigna la Ley a los hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional (…)".

No obstante, tratándose del cuerpo de bomberos del Municipio de VALPARAISO, y en atención al deber legal del municipio de aportar dotación y fortalecimiento de la capacidad de respuesta en la Gestión del Riesgo de Desastres, en cumplimiento de los postulados legales contenidos en la ley 1523 de 2012 y 1575 de 2012, no se exigirá el aporte mínimo del 30% del valor total del convenio en dinero, dado que la operatividad y mano de obra para la atención del riesgo municipal son representados en especie, con personal del cuerpo de bomberos en la atención constante a emergencias municipales y regionales, no cuantificadas.

PLAN DE DESARROLLO

Cumpliendo con las metas municipales de infraestructura que nos trazamos dentro del Plan de Desarrollo "EL FUTURO ES NUESTRO" que fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo Municipal, el presente proceso contractual está inmerso dentro del mismo así:

LÍNEA ESTRATÉGICA	N°1 EL FUTURO ES NUESTRO CON EQUIDAD
COMPONENTE:	1.2: Cultura para la Equidad
PROGRAMAS:	1.2.1 Valparaíso es Arte y Cultura
CÓDIGO BPIN	202600000001864
PROYECTO	FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LAS EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO

OBJETIVOS DEL CONVENIO:

- Promover el entendimiento, la tolerancia y la pluralidad en las nuevas generaciones como pilares fundamentales de paz y reconciliación, utilizando el deporte, la recreación, la música y la danza como herramientas integradas en el marco de la **versión número 44 de las Tradicionales Fiestas del Buey**.

- Fomentar la apropiación de las expresiones culturales y artísticas locales como plataformas de desarrollo social y atracción turística en el municipio, propiciando escenarios inclusivos de integración familiar que aporten a la mejora de la calidad de vida ya la construcción de proyectos ciudadanos basados en la equidad.

- Posicionar las artes y las tradiciones culturales como alternativas de inversión social de alto impacto comunitario y turístico, garantizando espacios de encuentro familiar y civilidad que reduzcan las brechas de equidad social y contribuyan directamente al bienestar y calidad de vida de la población valparaiseña.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
2.1. Objeto	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FIESTAS TRADICIONALES DEL BUEY Nro 44 DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO, ANTIOQUIA 2026.
2.2. Plazo	Desde la suscripción del acta de inicio y **VEINTE (20) DÍAS** más, sin superar el 30 de octubre de 2026.
2.3. Lugar de ejecución	El lugar de ejecución del contrato será la jurisdicción del Municipio de Valparaíso, Departamento de Antioquia.
2.4. Clasificador de bienes y servicios	80101600 producto: Gerencia de proyectos 93141500 producto: Desarrollo y servicios sociales 93141700 producto: Cultura 80141607 producto: Gestión de eventos 80111600: producto: Servicios de personal temporal 90151500 producto: Atracciones turísticas

3. ANALISIS DE SECTOR
De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en los Procesos de Contratación el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis del mercado, el análisis de la demanda y el análisis de la oferta, así:

En Colombia, el servicio de eventos es un servicio con una amplia gama de oferentes, modalidades y servicios, por lo que se facilita el análisis del sector conforme a la gran cantidad de datos obrantes en Colombia Compra eficiente, frente a valores, compras, modalidades, oferentes que permiten la realización de un análisis acertado por vigencia.

4. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Técnicamente se ha avanzado mucho en la determinación del mercado de eventos logísticos entorno a la cultura, celebraciones y demás festividades contratadas por las distintas entidades territoriales, como fomento a los valores culturales y representativos de cada municipio.

4.1. ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Decreto 1082 de 2015 y G-EES-01

Para un contrato de suministros está integrado los costos de: luminarias, mano de obra, impuestos y retenciones los cuales son la base o punto de referencia para establecer el valor total a contratar, los cuales se cuantifican de conformidad con los productos y actividades solicitadas en el contrato,

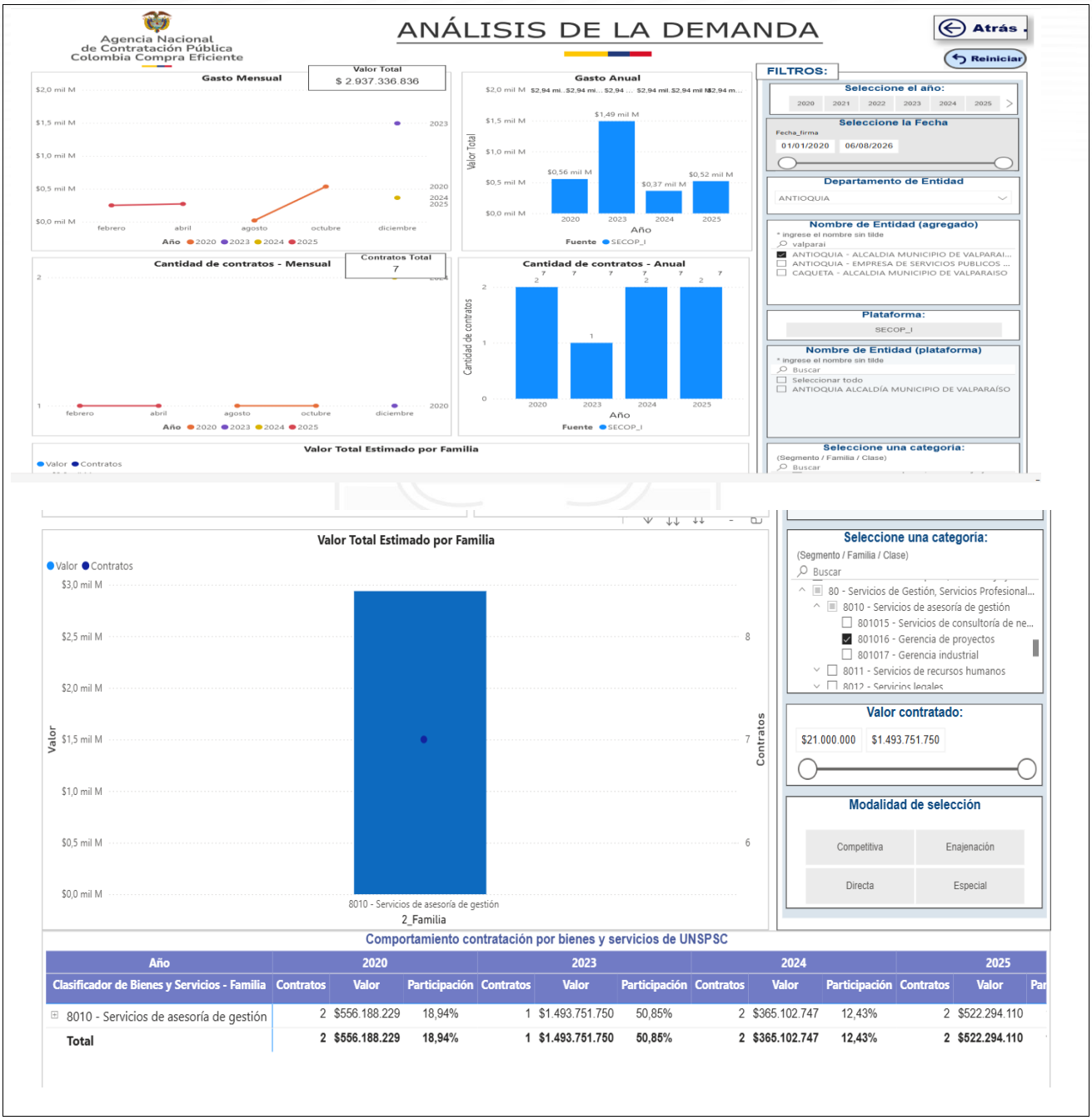
- PERSPECTIVA LEGAL

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 del 2017.

- ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO:

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Municipio de Valparaíso – Antioquia, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, teniendo en cuenta el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE y los datos actuales de compra pública y se detalla así:

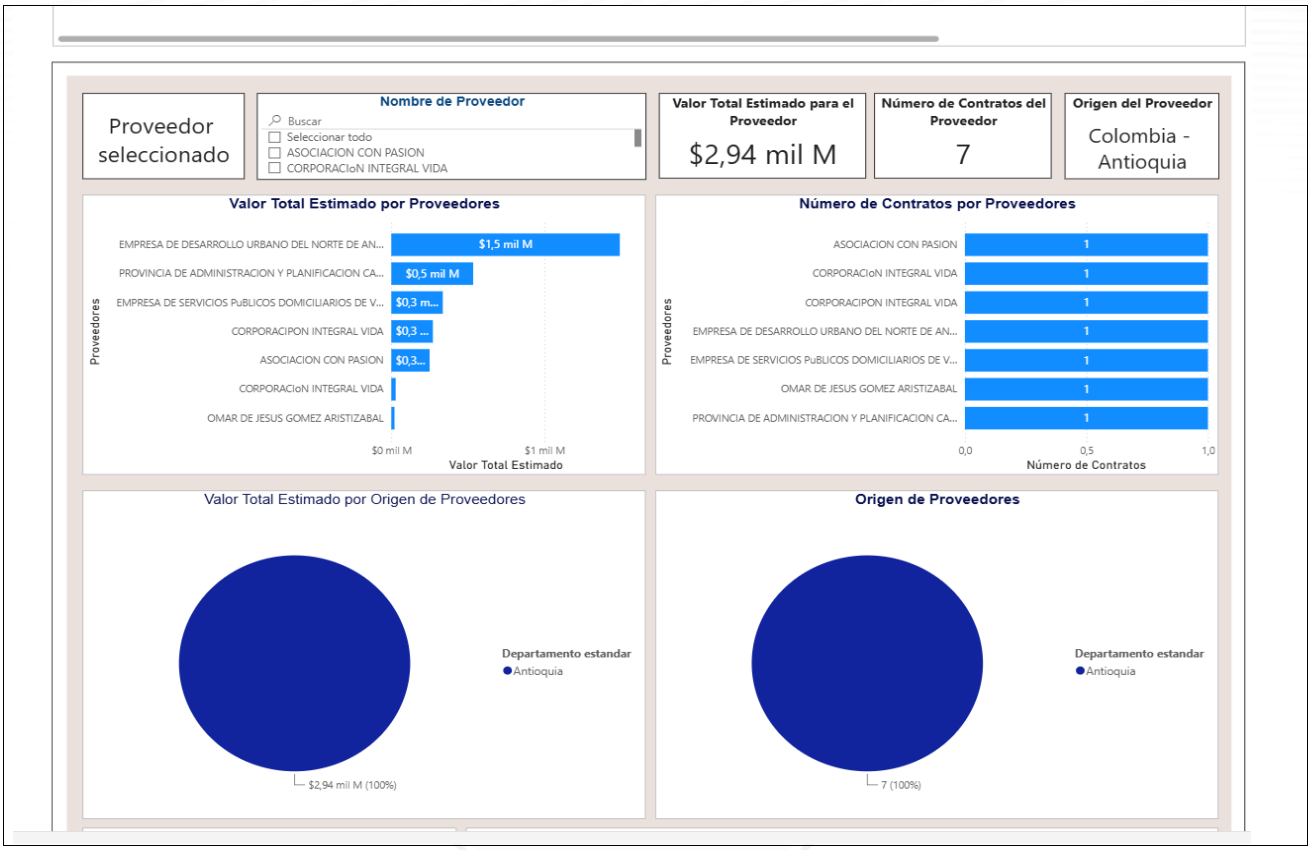
Alcaldía de Valparaíso



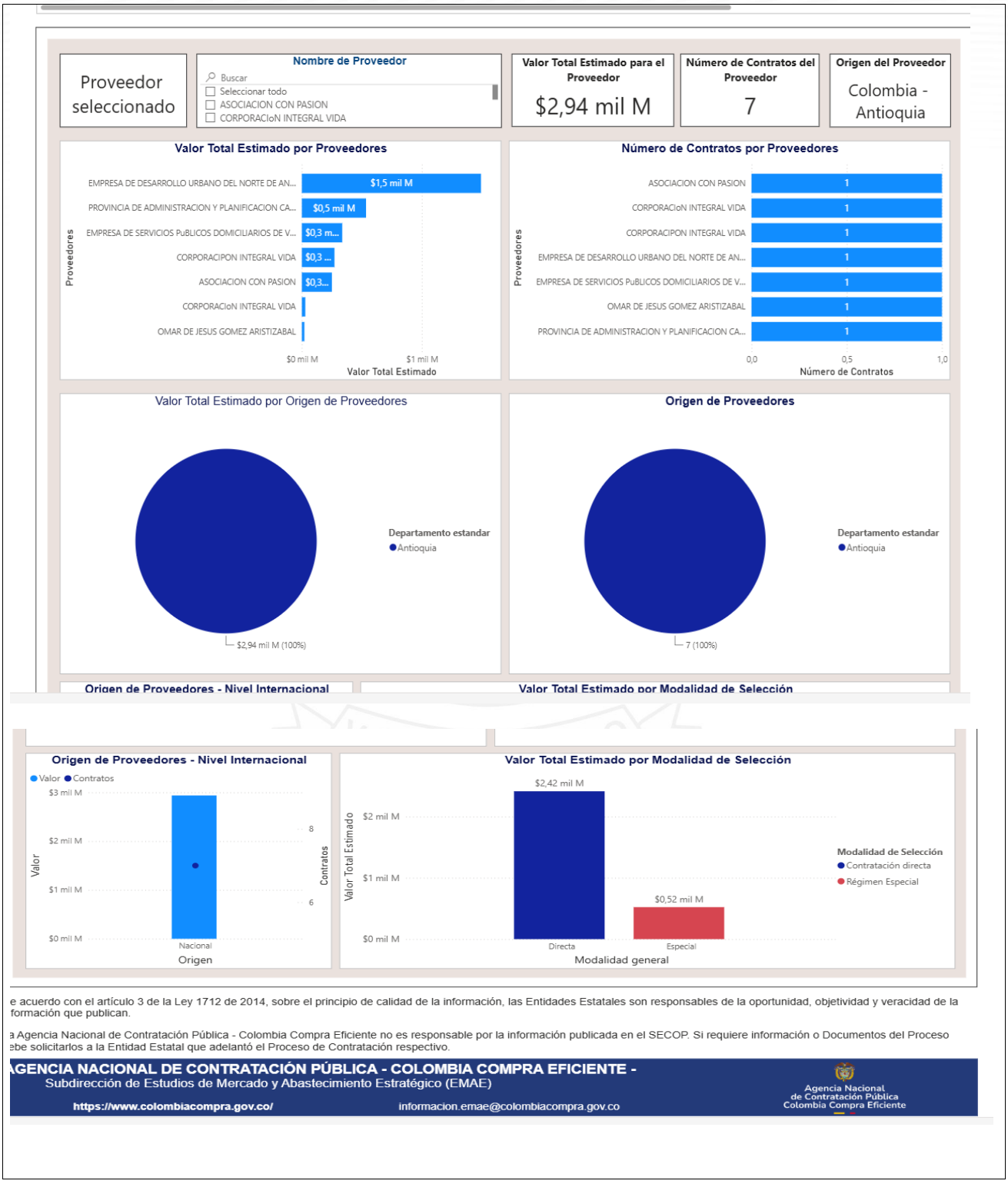
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Par
8010 - Servicios de asesoría de gestión	2	$556.188.229	18,94%	1	$1.493.751.750	50,85%	2	$365.102.747	12,43%	2	$522.294.110	
Total	**2**	**$556.188.229**	**18,94%**	**1**	**$1.493.751.750**	**50,85%**	**2**	**$365.102.747**	**12,43%**	**2**	**$522.294.110**	

Alcaldía de Valparaíso



Alcaldía de Valparaíso



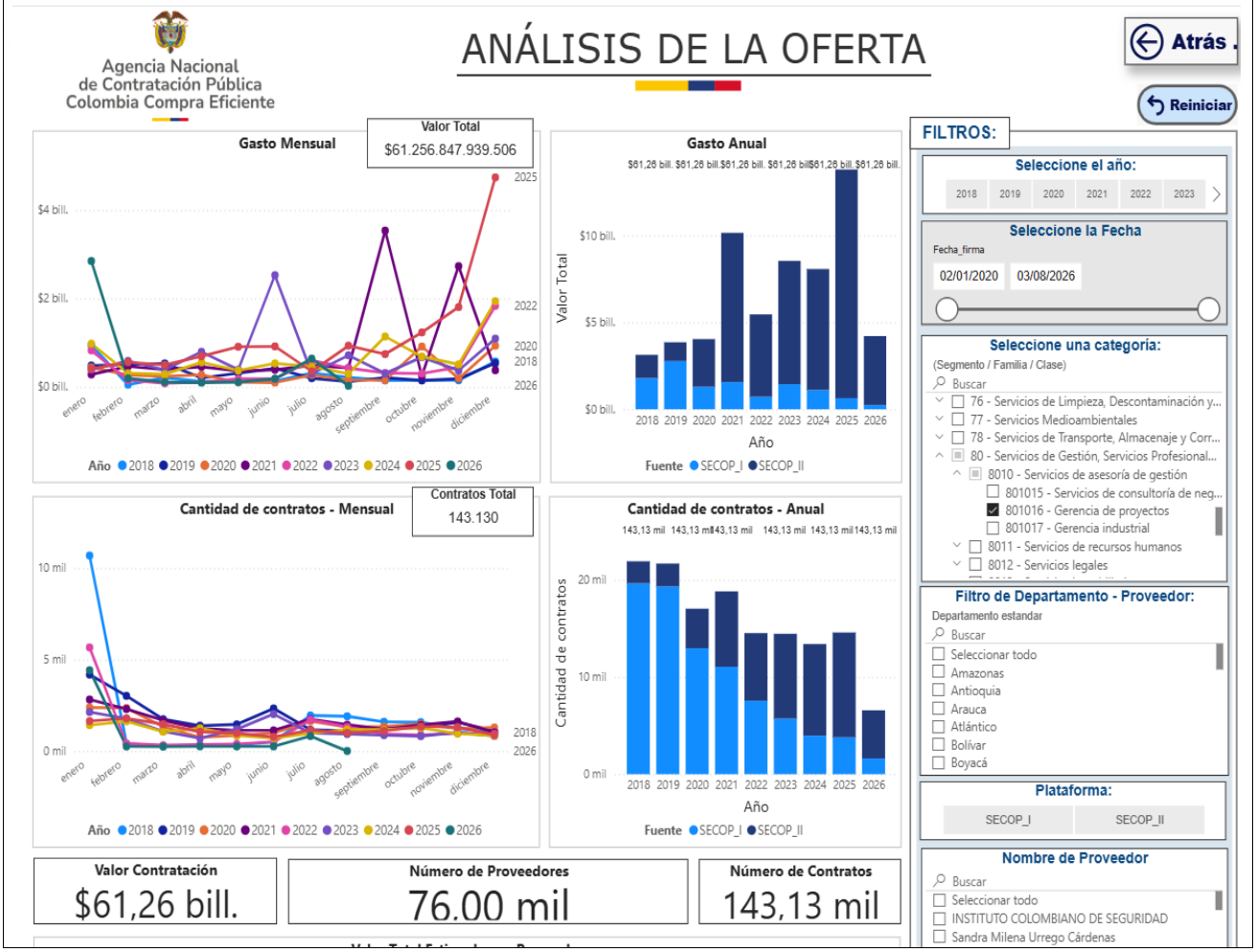
e acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la formación que publican.

a Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso ebe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

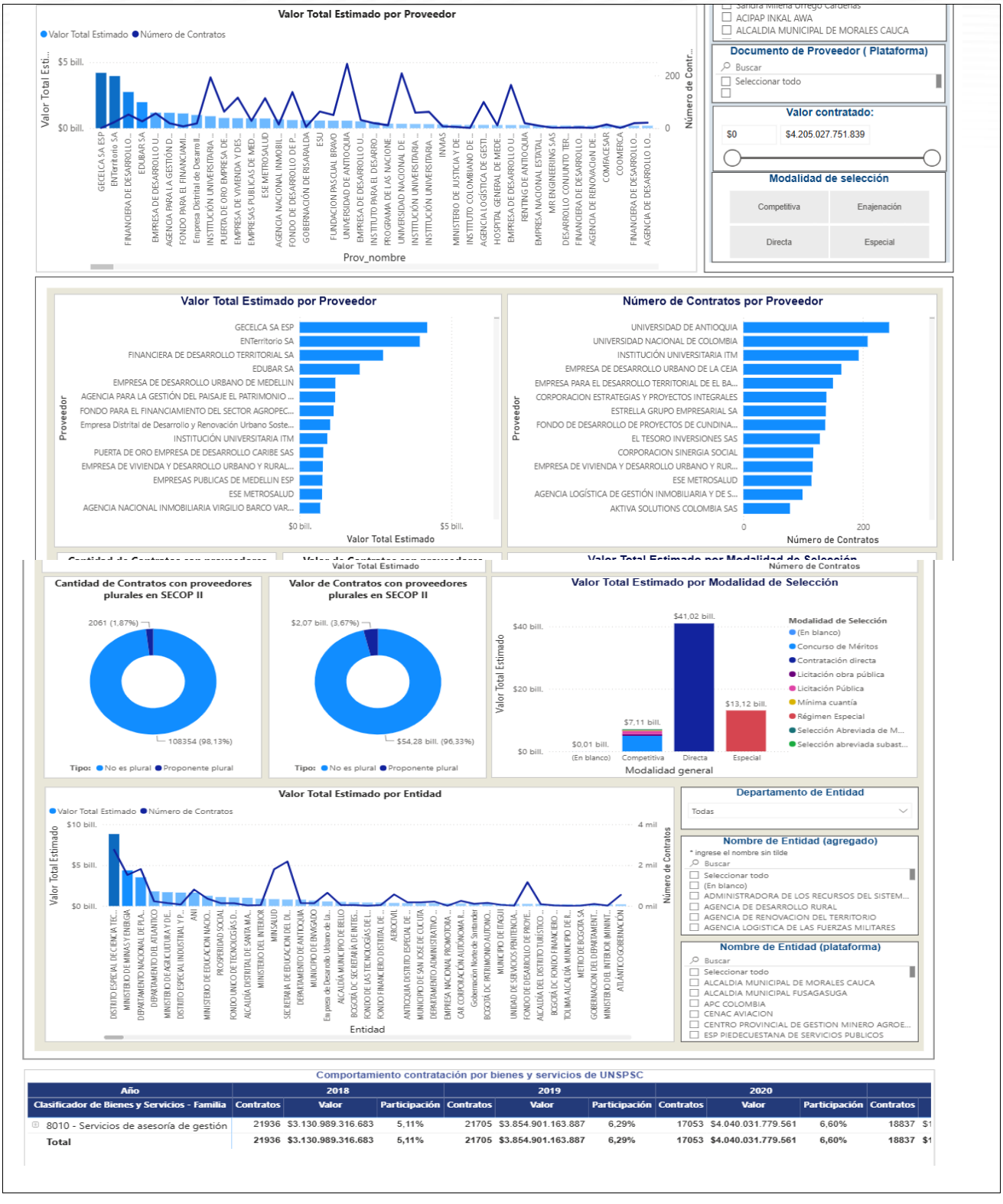
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

- HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS

Desde el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE y los datos actuales de compra pública, el presente objeto contractual fue celebrado por las diferentes entidades públicas del departamento de Antioquia, en vigencias anteriores y se detalla así:



Alcaldía de Valparaíso

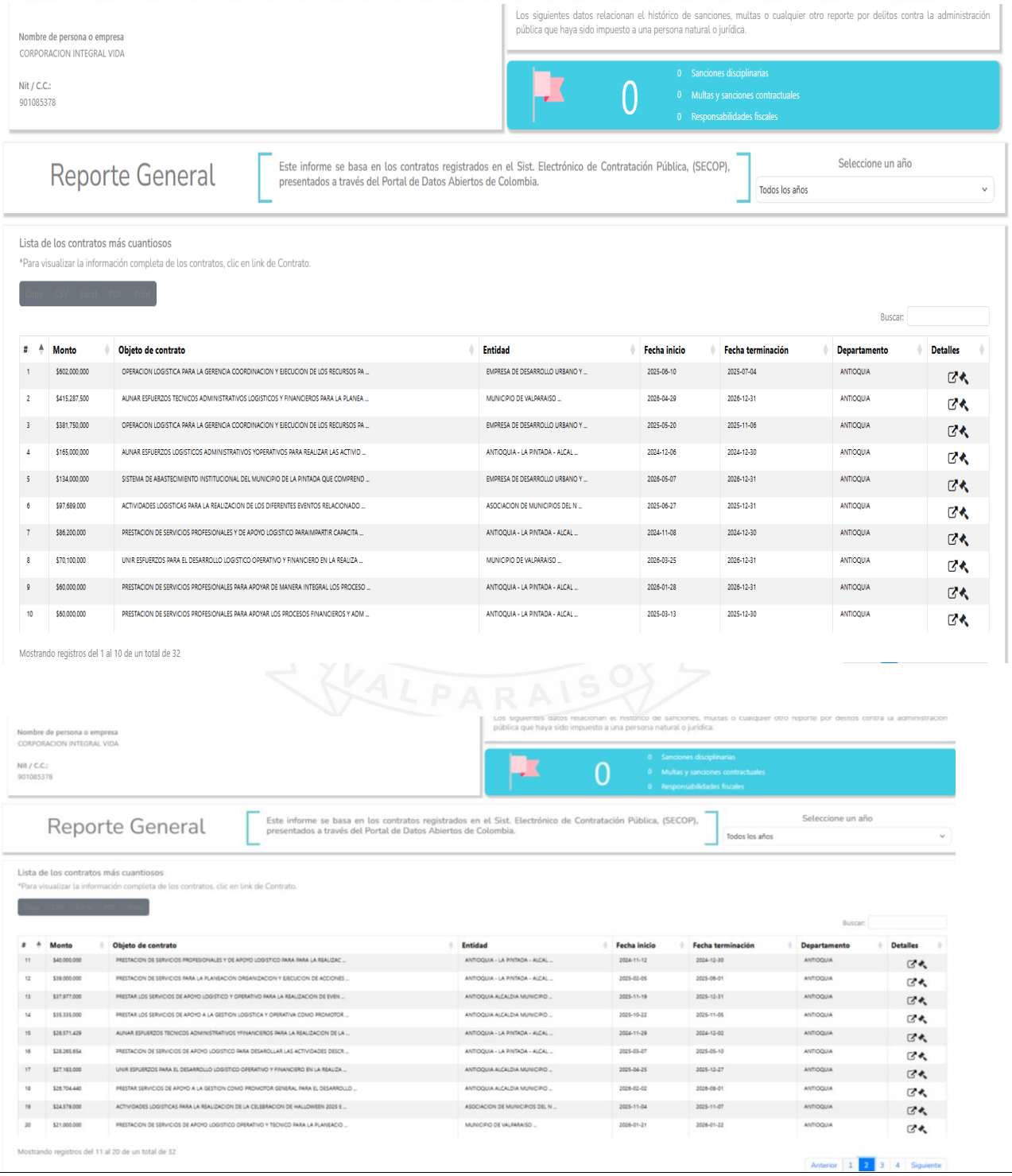


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8010 - Servicios de asesoría de gestión	21936	$3.130.989.316.683	5,11%	21705	$3.854.901.163.887	6,29%	17053	$4.040.031.779.561	6,60%	18837
Total	21936	$3.130.989.316.683	5,11%	21705	$3.854.901.163.887	6,29%	17053	$4.040.031.779.561	6,60%	18837

Alcaldía de Valparaíso

Se consulta contratos relacionados con el objeto del presente contrato que el contratista ha suscrito:



Nombre de persona o empresa
CORPORACION INTEGRAL VIDA

Nit / C.C.:
901085378

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

0 Sanciones disciplinarias
0 Multas y sanciones contractuales
0 Responsabilidades fiscales

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año: Todos los años

Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

Copy CSV Excel PDF Print

Buscar:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	$602.000.000	OPERACION LOGISTICA PARA LA GERENCIA COORDINACION Y EJECUCION DE LOS RECURSOS PA ...	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y ...	2025-06-10	2025-07-04	ANTIOQUIA	
2	$415.287.500	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA LA PLANEA ...	MUNICIPIO DE VALPARAISO ...	2026-04-29	2026-12-31	ANTIOQUIA	
3	$381.750.000	OPERACION LOGISTICA PARA LA GERENCIA COORDINACION Y EJECUCION DE LOS RECURSOS PA ...	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y ...	2025-05-20	2025-11-06	ANTIOQUIA	
4	$165.000.000	AUNAR ESFUERZOS LOGISTICOS ADMINISTRATIVOS YOPERATIVOS PARA REALIZAR LAS ACTIVID ...	ANTIOQUIA - LA PINTADA - ALCAL ...	2024-12-06	2024-12-30	ANTIOQUIA	
5	$134.000.000	SISTEMA DE ABASTECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA QUE COMPRENDE ...	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y ...	2026-05-07	2026-12-31	ANTIOQUIA	
6	$97.689.000	ACTIVIDADES LOGISTICAS PARA LA REALIZACION DE LOS DIFERENTES EVENTOS RELACIONADO ...	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL N ...	2025-06-27	2025-12-31	ANTIOQUIA	
7	$86.200.000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO LOGISTICO PARAIMPARTIR CAPACITA ...	ANTIOQUIA - LA PINTADA - ALCAL ...	2024-11-08	2024-12-30	ANTIOQUIA	
8	$70.100.000	UNIR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO LOGISTICO OPERATIVO Y FINANCIERO EN LA REALIZA ...	MUNICIPIO DE VALPARAISO ...	2026-03-25	2026-12-31	ANTIOQUIA	
9	$60.000.000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR DE MANERA INTEGRAL LOS PROCESO ...	ANTIOQUIA - LA PINTADA - ALCAL ...	2026-01-28	2026-12-31	ANTIOQUIA	
10	$60.000.000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS FINANCIEROS Y ADM ...	ANTIOQUIA - LA PINTADA - ALCAL ...	2025-03-13	2025-12-30	ANTIOQUIA	

Mostrando registros del 1 al 10 de un total de 32

Nombre de persona o empresa
CORPORACION INTEGRAL VIDA

Nit / C.C.:
901085378

0 Sanciones disciplinarias
0 Multas y sanciones contractuales
0 Responsabilidades fiscales

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año: Todos los años

Lista de los contratos más cuantiosos

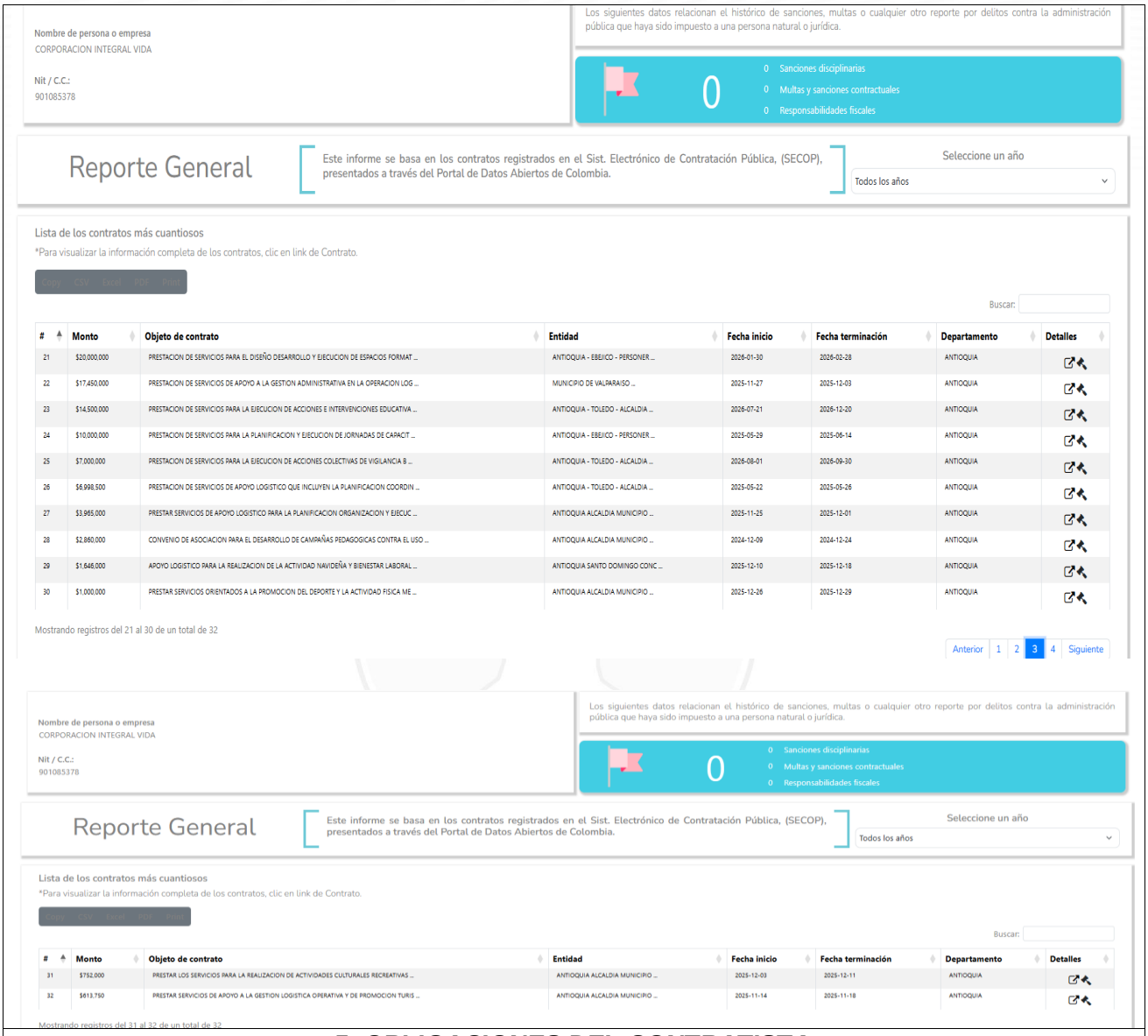
*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
11	$40.000.000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO LOGISTICO PARA PARA LA REALIZAC ...	ANTIOQUIA - LA PINTADA - ALCAL ...	2024-11-12	2024-12-30	ANTIOQUIA	
12	$39.000.000	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PLANEACION ORGANIZACION Y EJECUCION DE ACCIONES ...	ANTIOQUIA - LA PINTADA - ALCAL ...	2025-02-05	2025-08-01	ANTIOQUIA	
13	$37.977.000	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO PARA LA REALIZACION DE EVEN ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2025-11-19	2025-12-31	ANTIOQUIA	
14	$35.335.000	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION LOGISTICA Y OPERATIVA COMO PROMOTOR ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2025-10-22	2025-11-05	ANTIOQUIA	
15	$28.571.429	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS YFINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE LA ...	ANTIOQUIA - LA PINTADA - ALCAL ...	2024-11-29	2024-12-02	ANTIOQUIA	
16	$28.265.654	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DESCR ...	ANTIOQUIA - LA PINTADA - ALCAL ...	2025-05-07	2025-05-10	ANTIOQUIA	
17	$27.183.000	UNIR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO LOGISTICO OPERATIVO Y FINANCIERO EN LA REALIZA ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2025-04-25	2025-12-27	ANTIOQUIA	
18	$26.704.440	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO PROMOTOR GENERAL PARA EL DESARROLLO ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2026-02-02	2026-08-01	ANTIOQUIA	
19	$24.579.000	ACTIVIDADES LOGISTICAS PARA LA REALIZACION DE LA CELEBRACION DE HALLOWEEN 2025 E ...	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL N ...	2025-11-04	2025-11-07	ANTIOQUIA	
20	$21.000.000	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO OPERATIVO Y TECNICO PARA LA PLANEACIO ...	MUNICIPIO DE VALPARAISO ...	2026-01-21	2026-01-22	ANTIOQUIA	

Mostrando registros del 11 al 20 de un total de 32

Anterior 1 2 3 4 Siguiente

Dirección: Calle 10 Villa Nueva No. 9 - 43
Teléfonos: (604) 8 49 39 81 • (604) 8 49 38 82
Correo institucional: alcaldia@valparaiso-antioquia.gov.co
Código postal: 056030



5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1. Obligaciones Generales:

1) Elaborar los informes o rendir la información que le sea solicitada por el Supervisor, en relación con el objeto del contrato

2) Cumplir con el pago de la seguridad social en salud, pensión y ARL, de forma mensual

3) Responder por el uso adecuado de los implementos que en relación con el desarrollo del contrato le provea el Municipio.

4) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio prestado.

5) Presentar cuenta de cobro previo V°B° del supervisor.

6) Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007, 789 de 2003 art.50 y 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y Riesgos Laborales).

5.2 Obligaciones Especificas:

1. Realizar las actividades contenidas en la siguiente ficha técnica, conforme al alcance y objeto del convenio:

FIESTAS TRADICIONALES DEL BUEY.	
MUNICIPIO DE VALPARAISO	
2026	
DESCRIPCION	**CANTIDAD**
Realización de sancocho comunitario como espacio de integración y participación ciudadana, mediante el suministro de carne a los grupos comunitarios conformados, promoviendo la convivencia y el fortalecimiento del tejido social.	1
Organizar y garantizar la presentación Musical de artistas de genero Vallenato de talla internacional con una duración de 01:30min en tarima, con músicos en vivo.	1
Organizar y garantizar la presentación Musical de agrupaciones de género tropical de talla internacional con una duración de 01:30min en tarima, con músicos en vivo.	3
Garantizar y organizar la presentación Musical de artista de género Urbano de talla internacional con una duración de 01:30min en tarima, con músicos en vivo.	2
Garantizar y organizar la presentación Musical de artistas de género Popular de talla internacional con una duración de 01:30min en tarima, con músicos en vivo.	3
Coordinar y garantizar la presentación Musical de 10 artistas locales de genero variado con una duración de 04:00min en tarima, con bailarinas en vivo.	10

Organización y coordinación del Desfile Central de Comparsas y Carrozas de las Fiestas Tradicionales del Buey, con participación de agrupaciones artísticas, chirimías, bandas musicales y carrozas, garantizando transporte, alimentación, refrigerio, hidratación y apoyo logístico a los participantes durante el recorrido.	1
Realizar un acto de reconocimiento a 25 grupos culturales participantes en las tradicionales Fiestas del Buey, mediante la entrega de una placa conmemorativa, como muestra de agradecimiento por su aporte a la preservación, promoción y fortalecimiento de la cultura, las tradiciones y la identidad del municipio. Esta actividad busca exaltar su compromiso y fomentar la continuidad de las expresiones culturales locales.	25
Realizar el tradicional Entierro del Buey, actividad que marca el cierre oficial de las Fiestas del Buey mediante un desfile, velación simbólica y cremación, como expresión cultural que preserva las tradiciones e identidad del municipio. Esta actividad busca mantener viva una de las manifestaciones más representativas de las festividades, promoviendo la participación comunitaria y el fortalecimiento del patrimonio cultural local.	1

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.

3. Informar de manera oportuna las novedades que se presenten en el desarrollo del contrato a suscribir, al responsable de los recursos y a las entidades vinculadas con el mismo.

4. Todos los demás compromisos que se deriven del cumplimiento del contrato.

6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Certificado de Registro y Compromiso Presupuestal.
2. Aprobar la Garantía Única que en debida forma constituya EL ASOCIADO verificando que cumpla con lo exigido en la cláusula Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo.
3. Verificar la ejecución efectiva del objeto del Convenio, a través de los informes de avance presentados cada que vaya a tramitar una solicitud de desembolso de recursos.
4. Mantener un control contable, presupuestal y financiero de los recursos, de manera independiente.
5. Designar un supervisor para el convenio, encargado de ejercer los controles y la debida vigilancia a la correcta ejecución de los recursos.
6. Facilitar al ASOCIADO toda la información y documentación requerida por éste, para el cabal y oportuno cumplimiento de sus obligaciones.

7. Requerir al ASOCIADO para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del convenio.
8. Exigir el cumplimiento del convenio y de sus especificaciones en todas y cada una de sus partes.
9. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Convenio de manera directa o indirecta.
10. Verificar los requisitos para el pago y el comprobante de pago de los aportes al sistema de la seguridad social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen en la materia y de conformidad la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
11. Desembolsar los recursos necesarios para la ejecución cabal del Convenio.
12. Revisar y suscribir el acta de liquidación del convenio, dentro del plazo establecido legalmente.

7- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Que la Ley 1551 de 2012, permitió a los municipios celebrar convenios de asociación para desarrollar proyectos de impacto para la comunidad, en el artículo 39 de la ley es del siguiente tenor: "Articulo 39. En consecuencia con el artículo 355 de la Constitución, Vinculación al desarrollo municipal; los municipios podrán celebrar convenios con los organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones para el cumplimiento o la ejecución de determinadas funciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la presentada Ley". El artículo 6º, numeral 3º, de la ley concordante con el ya transcrito, establece: "Artículo 6º. Artículo 3º de la ley 163 de 1994 quedaran así: Artículo 3º. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:

Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal".

8 - ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

El Presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación, asciende a la suma de**: NOVECIENTOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESO M/L (TOTAL) ($903.164.557).**

Conforme a la siguiente ficha técnica y metodológica:

FIESTAS TRADICIONALES DEL BUEY.			
MUNICIPIO DE VALPARAISO			
2026			
DESCRIPCION	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

Realización de sancocho comunitario como espacio de integración y participación ciudadana, mediante el suministro de carne a los grupos comunitarios conformados, promoviendo la convivencia y el fortalecimiento del tejido social.	1	$ 4.303.798	$ 4.303.799
Organizar y garantizar la presentación Musical de artistas de genero Vallenato de talla internacional con una duración de 01:30min en tarima, con músicos en vivo.	1	$ 56.962.029	$ 56.962.029
Organizar y garantizar la presentación Musical de agrupaciones de género tropical de talla internacional con una duración de 01:30min en tarima, con músicos en vivo.	3	$ 43.881.856	$ 131.645.568
Garantizar y organizar la presentación Musical de artista de género Urbano de talla internacional con una duración de 01:30min en tarima, con músicos en vivo.	2	$ 32.911.392	$ 65.822.784
Garantizar y organizar la presentación Musical de artistas de género Popular de talla internacional con una duración de 01:30min en tarima, con músicos en vivo.	3	$ 113.924.050	$ 341.772.150
Coordinar y garantizar la presentación Musical de 10 artistas locales de genero variado con una duración de 04:00min en tarima, con bailarinas en vivo.	10	$ 506.329	$ 5.063.290
Organización y coordinación del Desfile Central de Comparsas y Carrozas de las Fiestas Tradicionales del Buey, con participación de agrupaciones artísticas, chirimías, bandas musicales y carrozas, garantizando transporte, alimentación, refrigerio, hidratación y apoyo logístico a los participantes durante el recorrido.	1	$ 23.164.557	$ 23.164.557
Realizar un acto de reconocimiento a 25 grupos culturales participantes en las tradicionales Fiestas del Buey, mediante la entrega de una placa conmemorativa, como muestra de agradecimiento por su aporte a la preservación, promoción y fortalecimiento de la cultura, las tradiciones y la identidad del municipio. Esta actividad busca exaltar su compromiso y fomentar la continuidad de las expresiones culturales locales.	25	$ 113.924	$ 2.848.100
Realizar el tradicional Entierro del Buey, actividad que marca el cierre oficial de las Fiestas del Buey mediante un desfile, velación simbólica y cremación, como expresión cultural que preserva las tradiciones e identidad del municipio. Esta actividad busca mantener viva una de las manifestaciones más representativas de las festividades, promoviendo la participación comunitaria y el fortalecimiento del patrimonio cultural local.	1	$ 632.913	$ 632.913
VALOR APORTE MUNICIPIO			**$ 632.215.190**

Alcaldía de Valparaíso

APORTE DEL COOPERANTE

APORTE CORPORACIÓN INTEGRAL VIDA		
ILUMINACIÓN:		
• 16 par led RGBWVA. • 8 cabezas móviles beam • 6 barras led. • 4 Blinder acmé. • 1 máquinas de humo Haze stadium. • 1 consola de luces.	4 días	
AUDIO		
• 16 medios RCFHDL20A. • Flybar para colgado. • 6 bajos. • 2 Seadfiel con sub. • 6 monitores de piso. • 1 consola digital 32ch. • 4 micrófonos inalámbricos shure. • 1 kit de batería • 1 set de micrófonos según rider técnico	4 días	
VIDEO		
• Pantalla led de 4x3 pitch 3.5 • 2 lágrimas de 0.50 x 3 • Video procesador vx600 • Computador para contenido	4 días	$ 270.949.367
ESTRUCTURA		
• Tarima de 9.60 x 6 a 1.50cm de altura de altura • Techo de 10 x 7 a 6 metros de alto, Estructura en Truss de aluminio certificado modular de 9 mts de frente X 6 mts de profundidad a 7 mts de altura, carpa blanca a dos aguas, con 4 diferenciales de 3 toneladas cada una, estructura capaz de soportar la producción (sonido-video-iluminación), la estructura incluye Guayas, tensores y slingas de alta seguridad y resistencia.	4 días	
EFECTOS ESPECIALES		
• Efectos especiales según requerimientos técnicos de los Artistas.	4 días	
BACKLINE		
• 1 amplificador de bajo. • 1 amplificador de guitarra. • 1 batería completa. • 1 piano motif 7. • Teclado de piano.	4 días	
EFECTOS ESPECIALES GENERALES		

Elementos de efectos especiales para eventos, utilizados en espectáculos en vivo, distribuidos en efectos criogénicos y de humo, efectos de chispas y fuego: Incluye las maquinas Sparkular (chispas frías de interior), los Lanza Llamas y los insumos de alcohol para fuego, efectos de confeti y serpentinas: Incluye las maquinas lanzadoras Stadium Blaster y Stadium Shot, junto con los consumibles de papel (serpentinas y confeti metalizado).Pirotecnia: Incluye los elementos catalogados como Pyro (minas cracker).		
C02JET -Cryo jets	4 unid	
SPARKULAR - MOKA 750W	4 unid	
CO2 - 20 CO2x25kg con sifon. 4 CO2x9kg	1 unid	
LANZA LLAMAS - Lanza llamas sencillo	4 unid	
ALCOHOLES - Lata de alcohol color fuego.	30 unid	
COMPUESTO - Sobres x200gr LARGE	18 unid	
STADIUM BLASTER - Maquina lanzadora de papel con 8kg metalizados	2 unid	
SERPENTINAS - Royos de papel serpentina Color blanco.	50 unid	
STADIUM SHOT - Maquina lanzadora de serpentinas	2 unid	
PYRO - 32 Minas cracker.	1 unid	
Transporte:		
Camiones ida y regreso desde la ciudad de Medellín hasta el municipio.	2	
Además de los componentes técnicos y logísticos necesarios para la realización de las fiestas Tradicionales del Buey, Componente Artístico y Cultural, conformado por el manejo del elenco, talento humano y Logística cultural, en coordinación de las agendas de los artistas y manejo de la programación del escenario. Infraestructura y Logística, compuesto por Transporte: alquiler de vehículos para el traslado de artistas, personal logístico, apoyos de comparsas y material logístico. Gestión Administrativa y Operativa, Personal de apoyo: Coordinadores de campo, personal de protocolo.		
VALOR APORTE CORPORACIÓN		$ 270.949.367

TOTAL APORTE MUNICIPIO	**$ 632.215.190**
TOTAL APORTE CORPORACIÓN	**$ 270.949.367**
TOTAL APORTES MUNICIPIO Y CORPORACIÓN	**$ 903.164.557**

Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corre por cuenta del Contratista, el MUNICIPIO hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.
Es de anotar que el valor de suministro tendrá unas retenciones de ley, de acuerdo a la naturaleza jurídica de la empresa y las demás deducciones establecidas por el municipio, las cuales que deberán ser asumidas por el contratista según aplique.

Estampilla Pro Hospital: 1%
Estampilla Pro Adulto Mayor: 4%

Estampilla Pro Cultura:	2%
Industria y Comercio:	1%
Tasa Pro Deportes:	2% (Para suministros)
Justicia Familiar:	2%

9- PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial destinado para este efecto, comprende un 70% de aportes en dinero por parte del Municipio de Valparaíso y un 30% de aportes en especie, representados en recursos logísticos de traslado, maquinaria, insumos para el desarrollo del objeto del convenio en la siguiente distribución:

TABLA PRESUPUESTO GENERAL		
ASOCIADO	**VALOR EN LETRAS**	**VALOR EN NÚMEROS**
MUNICIPIO	*SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/L* (*$632.215.190*)	**($632.215.190)**
CORPORACIÓN	*DOSCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L, aporte en especie*	(**$270.949.367**)
TOTAL	NOVECIENTOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESO M/L	(***$903.164.557***)

Nota: El valor total del convenio se encuentra discriminando en la ficha técnica inicial, e incluye todas las cargas tributarias que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio.

9.1 DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES

Dentro del presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Valparaíso, existe disponibilidad presupuestal expedida por la secretaria de Hacienda, corresponde a recursos de funcionamiento o ***inversión***.

CONCEPTO	VALOR	CDP
CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FIESTAS TRADICIONALES DEL BUEY Nro 44 DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO-ANTIOQUIA 2026.	**($632.215.190)**	**N°00604 18/09/2026**
	(**$270.949.367**)	Certificado Fundación *aporte en especie*

10- FORMA DE PAGO

El Municipio, pagará al ASOCIADO a través de actas parciales, de acuerdo con el avance, previa entrega de informe de actividades, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del convenio y

constancias de pago de seguridad social, con relación al cumplimiento de las obligaciones pactadas, de conformidad con el siguiente plan de pagos:

PLAN DE PAGOS CONVENIO

ETAPA	PAGOS	FECHA
Primera: Inicio de actividades.	Anticipo 50% de los recursos del dinero que aporta el municipio.	Al perfeccionamiento del convenio.
Segunda: informe parcial de actividades	40% de los recursos del dinero que aporta el municipio.	Informe parcial y recibo a satisfacción.
Tercera: informe final de actividades	10% de los recursos del dinero que aporta el municipio	Informe final y recibo a satisfacción

En todo caso los pagos correspondientes se sujetarán a las disponibilidades de Tesorería y de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

La entrega de este anticipo se fundamenta en las siguientes consideraciones:

1) "En la práctica contractual administrativa con fundamento en la ley, lo usual es que la entidad pública contratante le entregue al contratista un porcentaje del valor del contrato, a título de anticipo, el cual habrá de destinarse al cubrimiento de los costos iniciales en que debe incurrir el contratista para la iniciación de la ejecución del objeto convenio, para el caso concreto para la compra de insumos y tiquetes de viaje.

2) De ahí que se sostenga que es la forma de facilitarle al contratista la financiación de los bienes, servicios u obras que se le han encargado con ocasión de la celebración del convenio. (…) El pago de dicha suma lo era y lo sigue siendo un adelanto del precio que aún no se ha causado, que la entidad pública contratante hace al contratista para que a la iniciación de los trabajos disponga de unos fondos que le permitan proveerse de materiales y atender los primeros gastos del contrato,

3) En virtud de que, en la etapa inicial del contrato a celebrar, el contratista debe sufragar una serie de gastos para comprar materias primas y proveerse de equipos adecuados. Además, del estimativo de dichos gastos, la cuantía del anticipo a entregar obedece a consideraciones de índole financiero para apalancar al contratista y en especial que pueda contar con liquidez para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio.

4) Para la entrega del anticipo el contratista deberá constituir una garantía única que ampare la entrega del anticipo.

11 -SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Se identifican dentro del presente proceso de contratación los siguientes riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato: Como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del asunto debe estar precedida de un análisis juicioso de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto, que la existencia de riesgos es connatural al negocio. Para una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro el concepto de riesgos como aquel daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas (precontractual, contractual), el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un período determinado, como también es la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el periodo de tiempo de ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo.

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, consecuente con lo anterior, los riesgos que a continuación se mencionan, serán asumidos por la empresa o contratista del presente contrato. Es de precisar que dicha enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, por lo tanto, si se presenta algún riesgo o riesgos no enunciado(s), deberá seguir la regla general de que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. Se clasifican y tipifican los riesgos según su procedencia, así

MATRIZ DEL RIESGO

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
1	General	Interno	Contratación	Regulatorio	Mala asesoría y/o acompañamiento en los procesos	Consecuencias jurídicas o económicas para la administración	1	2	3	Bajo

2	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo económico y operacional	Mala calidad del servicio ejecutado	Los productos que se le entreguen al municipio no estarán acordes con lo pactado	1	2	3	Bajo
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo operacional	Desinformación a la comunidad	1	1	3	Bajo
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total del contrato por el contratista	No recibo de los servicios en forma total al municipio.	2	5	7	Alto
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Manejo inadecuado o indebido de la información cargada en el software	Consecuencias legales y jurídicas para el contratista	1	1	3	Alto

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad ¿cuándo?	Periodicidad
1	Contratista	Conocimiento claro de normas actuales. Seguimiento a la evolución de esas normas Conocimiento de jurisprudencia y doctrina	2	1	3	No	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	31 de diciembre de 2026	Verificación del lleno de requisitos para la contratación	MENSUAL
2	Municipio	Cláusula de confidencialidad	2	1	3	No	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	31 de diciembre de 2026	Actas de avance del servicio suscritas por el supervisor	MENSUAL
3	Contratista	Verificación por medio del supervisor en la evolución de la ejecución del contrato	2	1	3	Si	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	31 de diciembre de 2026	Actas de avance del servicio suscritas por el supervisor	MENSUAL
4	Contratista	Levantamiento de actas parciales de avance de servicio	2	1	3	Si	Supervisor del Contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	31 de diciembre de 2026	Actas de avance del servicio suscritas por el supervisor	MENSUAL

13 - EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

Previo el riesgo en los que puede estar expuesto el Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de desembolso y las características del convenio a ejecutar, se considera con el

fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el ASOCIADO deberá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor del Municipio de Valparaíso Antioquia que garantice el cumplimiento de sus compromisos y que cubra perjuicios derivados del incumplimiento de los compromisos legales o contractuales del asociado cuyo monto, vigencia y amparos cumpla con lo siguiente:

a) **Garantía de cumplimiento**. Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento será por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia deberá mantenerse durante el contrato y cuatro (4) meses más, hasta la fecha en la que se liquide el mismo este amparo de cumplimiento del contrato debe cubrir El municipio de los perjuicios derivados de: (i) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iv) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (v) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

b) **Garantía de Anticipo**. Suficiencia de la Garantía de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo. La Garantía de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato el valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, este amparo cubre de los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

c) **Garantía de calidad del servicio**. Veinte (20%) del valor total del contrato. Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. En todo caso debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, el valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015.

d) **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista** haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato: Veinte (20%) del valor total del contrato. Plazo del contrato y tres (3) años más. El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015

En esta póliza se admitirán únicamente las exclusiones previstas en el artículo 2.2.1.2.3.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

12. SUPERVISION DEL CONTRATO

Será ejercida por la **secretaria de Desarrollo Social, Salud, Cultura y Turismo**, o quien haga sus veces. Los supervisores realizarán el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, los Decretos Reglamentarios y el Manual de Contratación de la Entidad

13- INDICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE

Alcaldía de Valparaíso

COMERCIO APLICABLES A LA PRESENTE CONVOCATORIA.
De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expido por Colombia Compra Eficiente para el presente proceso de selección se procedió a verificar si éste está cobijado por acuerdos internacionales, y una vez analizada la normatividad vigente, y la información que se encuentra publicada en la página webhttp://www.mincit.gov.co/relativa a los tratados vigentes en materia de contratación pública, se evidencia que el presente proceso contractual se encuentra excluido de la aplicación de lo contenido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, Artículo 2.2.1.2.4.1.2. y 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, pues no son objeto de esta norma los convenios realizados mediante la modalidad de contratación directa estipulada en la Ley 1150 de 2007, y es precisamente esta modalidad la que se va a aplicar en la presente contratación, en virtud del inciso primero del literal C del numeral 4° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.
14. DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS
1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00604 del 18 de septiembre de 2026, rubro 2.3.2.02.02.009, del Presupuesto de Egresos de la actual vigencia 2. Estudios Previos. 3. Propuesta 4. Acto administrativo de justificación.

Valparaíso, septiembre de 2026.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVÉS DE SECOP 2.

ADRIANA PATRICIA OROZCO
Secretaria de Desarrollo Social, salud, educación, deporte, cultura y turismo
Supervisor

Proyectó	Revisó
Adriana Patricia Orozco Secretaria de Desarrollo Social, Salud, Cultura y Turismo. Con funciones de Educación	**Andrea Catalina Saldarriaga Mazuera** Abogada Contratista
Firma:	Firma: